



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BARGAS

Vista las Bases para la convocatoria de un procedimiento selectivo para la cobertura temporal, mediante el sistema de oposición, de una plaza como personal laboral, categoría de Coordinador de Deportes en Bargas, aprobada mediante resolución de Alcaldía número 465/2016, de fecha 28 de abril, publicadas en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 107 de fecha 11 de mayo de 2016. Mediante resolución de Alcaldía número 576/2016, de fecha 24 de mayo, se resolvió proceder a una corrección de errores, siendo publicada dicha corrección en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 128, el día 7 de junio de 2016.

Advertido un error en la publicación del "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, número 145 del día 27 de junio de 2016, se procede de nuevo a realizar la siguiente corrección:

1. En la base segunda, punto 7 de la convocatoria:

Donde dice "estar totalmente desempleado e inscrito como tal en la correspondiente Oficina de Empleo".

Debe decir "estar totalmente desempleado e inscrito como tal en la correspondiente Oficina de Empleo en el momento de la celebración del contrato de relevo".

Quedando la redacción de la base segunda de la siguiente manera:

Base segunda. Condiciones de los aspirantes.

Para poder tomar parte en el presente procedimiento selectivo, será necesario.

2.1. Tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley 4/2011 de 10 de marzo, de Empleo Público de Castilla-La Mancha.

2.2. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.3. Estar en posesión del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria

2.4. No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones de la plaza.

2.5. No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas

2.6. No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad.

El cumplimiento de estos requisitos se entiende a fecha de presentación de solicitudes.

2.7. Estar totalmente desempleado e inscrito como tal en la correspondiente Oficina de Empleo en el momento de la celebración del contrato de relevo.

Es preciso aclarar que la Ley 1/1990 de 3 de octubre, L.O.G.S.E., en su disposición adicional cuarta, número uno, establece "el actual título de Graduado Escolar permitirá acceder al segundo ciclo de enseñanza secundaria obligatoria, y tendrá los mismos efectos profesionales que el título de Graduado en Educación Secundaria".

Otorgar un nuevo plazo de veinte días naturales para la presentación de solicitudes que comenzará a contar a partir del siguiente a/ de la publicación de la subsanación de este error en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Bargas 8 de agosto de 2016.-La Primera Teniente de Alcalde, Sonia Alonso Pantoja.

N.º I.-4751